Acta Consecutivo No.	ACTA 003 DE 2026	**Lugar y Fecha**	11/06/2026
Asunto	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 155-00-A-COFAC-DIFRA-2024, DE ACUERDO CON ACTAS DE SUSPENSIÓN DE FECHAS 1 DE ABRIL DE 2026, 16 DE ABRIL DE 2026 Y 30 DE ABRIL DE 2026.		
Oficina Productora	DIFRA		
Hora Inicio	08:30	**Hora Finalización**	09:30
Ausentes	N/A		

ORDEN DEL DIA

1. Asistencia e instalación de la reunión de seguimiento.
2. Generalidades del contrato.
3. Fundamento jurídico.
4. Antecedentes.
5. Desarrollo.
6. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO:

El día y la hora descritos, entre los suscritos, a saber: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** – **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, identificada con NIT. **899.999.102-2**, representada en este acto por la señora Coronel **MARIBEL SILVA BARRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.392.411**, expedida en **Bogotá D.C.,** quien actúa en su calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución COFAC 1097-A del 26 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 12810 de fecha 13 de enero de 2026; por otra parte**,** el señor **HAROLD DARÍO SIERRA ARISMENDY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84033829, expedida en **Riohacha,** quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO AW**, identificado con NIT 901.883.213-9, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA DE OBRA**; y el Señor **ANDRES BENITO USECHE BUSTOS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.498.415, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO INTERSEDES 4,** identificado con NIT 901.884.356-8, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA,** de acuerdo con los compromisos consignados en acta del 30 de abril de 2026, proceden a reunirse a efectos de hacer seguimiento del desarrollo de las actividades pendientes por realizar.

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

No. DEL CONTRATO	**155-00-A-COFAC-DIFRA-2024**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PUBLICA PARA LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y TRAMITES DEL PROYECTO DE TRASLADO DE GACAR (CERRAMIENTO Y GUARDIA) EN SAN ANDRES ISLA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**30 DE OCTUBRE 2024**
FECHA DE INICIO	**10 DE DICIEMBRE DE 2024**
VALOR	**$ 666.859.275,44**
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERSEDES 4**
SUPERVISOR	**N/A**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**06 DE ABRIL DE 2026 (actualmente suspendido con fecha 01 abril 2026).**

FUNDAMENTO JURÍDICO:

- De conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, es facultad de la Ordenación del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos, para el caso la Dirección de Infraestructura.

- De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, las Entidades Públicas tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato; en

ese sentido, deben, entre otros, sin limitarse a ellos, exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, entre otros.

- Por su parte, de manera correlativa, los contratistas para la realización de los fines que busca la contratación Estatal deben colaborar con las entidades contratantes, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan; garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello, entre otros.

- Así mismo, el artículo 17 de la minuta del contrato 155-00-A-COFAC-DIFRA-2024 establece que cuando surjan diferencias con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, el cual se elaborará acta donde conste lo acordado, cuya obligatoriedad será exigible.

ANTECEDENTES:

- Que a mediados de febrero y marzo de 2026, teniendo en cuenta que el contrato tenía como fecha de vencimiento el 6 de abril de 2026, la Dirección de Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el MANUAL DE INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA y con el propósito de verificar el estado real del proyecto, adelantó visitas de inspección técnica en sitio.

- Una vez adelantadas las visitas, se encontraron inconsistencias entre el pago tramitado en el mes de diciembre de 2025 y la realidad física de la obra de acuerdo a lo reportado en el pago, lo cual quedó consignado en el acta 001 del 16 de marzo de 2026 y el balance de obra adjunto a la misiva. **(anexo 1)**

Del balance de obra del 11 al 16 de marzo de 2026, se identificó, de manera preliminar, que existencia de presuntas inconsistencias en los cortes de obra previamente tramitados en relación con las actividades que existían en sitio, se evidencio que la obra ejecutada tentativamente es de un 78.53% con un valor de ($4.853.983.955,49), por otra parte de las obras que facturaron que no ha hecho y debe ejecutar presuntamente es de un 16.61 % con un valor de ($1.026.880.840,89) y por ultimo presuntamente un saldo de obra que no se puede ejecutar equivalente a un 4.76 % con un valor de ($379.443.218,77). **(anexo 11).**

- Que, de acuerdo a los hallazgos encontrados y a los compromisos de la inspección, mediante oficio E-155-198-2024 de fecha 16 de marzo de 2026, la interventoría remitió a la entidad los documentos resultantes del ejercicio de medición, debidamente suscritos por las partes. **(anexo 2).**

- Que, a los resultados de la inspección, la contratista de obra allegó oficio CAW 217 2025 de fecha mediante el cual formuló una serie de salvedades y observaciones respecto del ejercicio adelantado. **(anexo 3).**

- De esa manera, la Ordenación del Gasto expidió el oficio FAC-S-2026-011235-CE de fecha 26 de marzo de 2026, dirigido a la interventoría, solicitó explicaciones relacionadas con el estado real de ejecución de la obra, con fundamento en los resultados obtenidos en la verificación efectuada en campo. **(anexo 4).**

- En respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio E-155-201-2024 la interventoría precisó, entre otros aspectos, que la diferencia entre los porcentajes identificados obedece a que corresponden a ejercicios de verificación realizados en momentos distintos, bajo condiciones técnicas diferentes y con soportes documentales no coincidentes. **(anexo 5).**

- La anterior situación, generó incertidumbre técnica, contractual y financiera respecto del estado real de ejecución del contrato, razón por la cual, desde la ordenación del gasto se indicó la necesidad de adelantar una revisión integral, técnica y conciliada de memorias, soportes y actas, con el fin de establecer con certeza el porcentaje real de ejecución contractual, razón por la cual se procedió a suspender el contrato de obra e interventoría, mediante acta de suspensión de fecha **1 de abril de 2026,** con fecha tentativa de reinicio del 15 de abril de 2026.

- Se suspendió con el propósito de reconocer las cantidades de obra, valores y actividades que producto de la inspección presentaron novedades, lo que implicó, entre otros, la determinación del porcentaje

real de ejecución; definición de cantidades pendientes por reconocer o ajustar; validación de soportes técnicos y financieros; y demás.

- Durante el periodo de suspensión la Interventoría, en articulación con el contratista de obra y con acompañamiento de la Supervisión, adelantó mesas de trabajo orientadas a la revisión, socialización, validación y conciliación del balance final de obra. Como resultado de dicho ejercicio, al 14 de abril de 2026, se revisó y concilió ciento cuarenta y cuatro (144) ítems de un total de ciento setenta y ocho (178), sin embargo, aun subsistían (33) ítems sin validar, correspondientes a aspectos eléctricos, ambientales, impermeabilización del tanque, recolección y disposición final de residuos, acero de refuerzo, estuco y pintura de exteriores, los cuales requirieron soporte técnico, revisión detallada y validación conjunta, tal como lo expuso el contratista de obra en oficio CAW-222-2026 de la misma fecha. **(Anexo 6).**

- En ese sentido, la suspensión fue necesaria mantenerla, tal como consta en el acta de fecha **16 de abril de 2026,** con un periodo probable de reinicio del 29 de abril del mismo año. Durante este tiempo, de los 33 ítems pendientes se aclaró todo el capítulo séptimo, relativo a la parte eléctrica; no obstante, en relación con el ítem 25.5.1, NP030, cantidades de cableado y tubería asociadas a los ítems de puntos eléctricos e ítems 2.4, 23.2 y NP-001, continuaban en proceso de recolección de soportes técnicos y económicos; persistían aspectos por depurar en la cuantificación de materiales y faltaba realizar el proceso de validación de autenticidad, lo que impidió reiniciar el contrato y, en consecuencia, se levantó acta del **30 de abril de 2026**, en donde consta lo antedicho, con fecha probable de reinicio del 20 de mayo de 2026.

 Que, durante este periodo se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión técnica conjunta y conciliación de cantidades del Capítulo 7 (Instalaciones Eléctricas), verificando con rigor la coherencia entre las cantidades globales de cableado y tubería reportadas, las memorias de cálculo presentadas y las condiciones reales de instalación en campo.
- Validación de autenticidad, trazabilidad y correspondencia de los certificados de disposición final de residuos (RCD) asociados a los ítems 2.4, 23.2 y NP-001 frente a los gestores autorizados.
- Consolidación y depuración de los soportes técnicos y económicos para las actividades correspondientes a los ítems 25.5.1 y NP-030, incluyendo la validación de información con fabricantes especializados para robustecer el análisis frente a las especificaciones inicialmente contempladas.
- Avance en el componente ambiental (ítem 22.5), en el sentido de haber concertado y verificando las especies vegetales propuestas.
- Seguimiento al trámite de revisión y viabilidad de los diseños eléctricos (ítem NP-04) ante la empresa electrificadora SOPESA, cuyo pronunciamiento oficial resulta indispensable para la consolidación técnica del proceso de cierre contractual.

- Sin embargo, para el 20 de mayo de 2026 no fue posible reiniciar el contrato, toda vez que, de conformidad con los compromisos adquiridos en el marco de la suspensión, se encontraba pendiente la emisión del informe final, documento cuyo resultado constituye el insumo necesario para la adopción de decisiones. En particular, dicho informe permitirá, en primer lugar, determinar si existieron incongruencias entre el paquete de pago correspondiente a diciembre de 2025 y el estado real de ejecución de la obra y, en segundo lugar, de evidenciarse tales inconsistencias, adoptar las medidas y decisiones a que haya lugar con ocasión de los hallazgos identificados.

- En ese sentido, la presente acta, además de consignar las actividades realizadas durante el periodo de suspensión comprendido entre el 30 de abril y el 20 de mayo de 2026, tiene como propósito consolidar y unificar las actuaciones adelantadas, verificar los resultados obtenidos y dejar constancia de los compromisos y acciones que, con fundamento en los hallazgos identificados, deban adoptarse, así como de las responsabilidades asignadas para su cumplimiento.

DESARROLLO

Mediante oficio No. FAC-S-2026-018285-CE del 21 de mayo de 2026, se solicitó al contratista de interventoría la entrega formal del informe de resultados final, de acuerdo a los compromisos adquiridos en las mesas técnicas realizadas durante el periodo de suspensión, así como por el apremio de aclarar la situación y poder continuar con el contrato tomando las medidas a que haya lugar. **(anexo 7).**

De esa manera, la interventoría presentó mediante oficio E-155-225-2024 de fecha 22 de mayo de 2026 el informe final de los resultados del ejercicio realizado, así como el formato corte de obra firmado por el contratista de obra e interventoría. **(anexo 8)**

Mediante oficio No. E-155-228-2024 de fecha 26 de mayo de 2026, la interventoría da el concepto técnico que viabiliza el despiece estructural presentado para el cerramiento, muro y guardia. En dicho documento se considera procedente el ajuste solicitado para que las longitudes del acero sean iguales o inferiores a seis metros y se establecen las condiciones técnicas necesarias para continuar con la ejecución de los elementos estructurales. **(anexo 12).**

Mediante oficio No. C-155-318-2025 del 03 de junio de 2026, la interventoría remitió al contratista la comunicación emitida por SOPESA S.A. E.S.P. (radicada bajo el No. 20263100026471 del 25 de mayo de 2026), mediante la cual se informa la aprobación de los planos eléctricos del proyecto de traslado de GACAR. En dicho documento se especifica que la aprobación cuenta con una potencia instalada de 30 kVA y un nivel de tensión de 13.200 voltios, quedando su ejecución condicionada al cumplimiento del RETIE, la instalación del medidor en sitio visible y el uso de conductores en cobre para media tensión. **(anexo 13).**

Mediante oficio No. C-155-319-2025 del 03 de junio de 2026, la interventoría realizó un llamado de atención al contratista de obra por el incumplimiento del compromiso No. 5 establecido en el Acta de Comité de Seguimiento Ambiental, Eléctrico y Contractual. Este compromiso correspondía a la presentación de las cotizaciones del ajuste eléctrico asociado al transformador y al NP-42, cuya falta de entrega afecta la trazabilidad técnica, la evaluación económica y la toma oportuna de decisiones frente a dicho componente. En consecuencia, se solicita al contratista adelantar de manera inmediata las acciones necesarias para remitir a la interventoría las cotizaciones pendientes o, en su defecto, informar formalmente las gestiones adelantadas y las dificultades presentadas. **(anexo 14).**

Mediante Acta de Comité de fecha 01 de junio de 2026, correspondiente al contrato de interventoría 155-00-A-COFAC-DIFRA-2024, se llevó a cabo una reunión virtual entre la supervisión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la interventoría y el contratista de obra. En dicho espacio se revisó el estado de los compromisos asociados a la compensación ambiental, el componente eléctrico, el trámite de pago y la documentación pendiente para la continuidad contractual, estableciéndose un total de 16 compromisos específicos para las partes involucradas. **(anexo 15).**

Mediante oficio No. E-155-230-2024 del 02 de junio de 2026, la interventoría hizo entrega formal del Acta de Visita Técnica, Verificación y Recibo Físico de Material Vegetal - Medida de Compensación Ambiental, correspondiente a la diligencia realizada el 20 de mayo de 2026 en las instalaciones y áreas de influencia del GACAR. En este documento se deja constancia de la verificación física de las especies forestales y se reportan diversas condiciones externas observadas en los predios asignados (tales como la presencia de residuos sólidos, indicios de fogatas y heces de animales) que pueden incidir en el desarrollo y supervivencia del material vegetal, aclarando que estas situaciones corresponden a factores externos ajenos al control del contratista de obra y de la interventoría. **(anexo 16).**

Como resultado del ejercicio de revisión efectuado el 9 y 10 de junio de 2026 entre la Supervisión, el Contratista de Obra y el Contratista de Interventoría, orientado a la validación y aprobación de los ítems que conformarán el Corte No. 6 con fecha de referencia 23 de diciembre de 2025, la Interventoría presentó mediante oficio No. E-155-231-2024 del 11 de junio de 2026 la documentación definitiva correspondiente, la cual fue revisada y aprobada de manera conjunta por las partes involucradas, consolidándose como el soporte definitivo para el trámite respectivo. **(anexo 17).**

Del informe final se tiene el siguiente resultado financiero:

CONCEPTO	VALOR
Corte tramitado el 23 de diciembre de 2025 (recursos en reserva 2024)	
Valor corte tramitado el 23 de diciembre de 2025, a cargo de la reserva presupuesta de la vigencia 2024	$ 2.326.933.834,04
Valor amortizado sobre el corte tramitado el 23 de diciembre de 2025. (50%).	$ 1.163.466.917,02
Valor tramitado para pago a cargo del corte del 23 de diciembre de 2025. (50%)	$ 1.163.466.917,02
Obras Realmente ejecutadas al 23 de diciembre de 2025 (recursos en reserva 2024)	
Valor real del corte al 23 diciembre de 2025.	$ 1.427.555.370,55

Valor amortizar sobre el corte real a 23 de diciembre de 2025 (50%).	$ 713.777.685,28
Valor para pago sobre el corte real a 23 de diciembre de 2025. (50%)	713.777.685,28
Obras pendientes por ejecutar a 23 de diciembre de 2025 (recursos en reserva 2024)	
Valor del corte de obras pendientes por ejecutar al 23 de diciembre de 2025 (corte de obra pendiente por tramitar)	$ 733.172.806,07
Valor amortizar sobre el corte de obras pendientes por ejecutar a 23 de diciembre de 2025	$ 449.689.231,74
Valor para pago sobre el corte de obras pendientes por ejecutar a 23 de diciembre de 2025	$ 283.483.574,33
Posible excedete presupuestal del contrato, debido a obras que no se requiere ejecutar y que fueron tramitadas en el corte del 23 de diciembre de 2025, para ser canceladas con cargo al PAC DE DICIEMBRE 2025 y que corresponden a la reserva presupuesta vigencia 2024 **(saldo a favor de la FAC)**	$ 166.205.657,42
Obras pendientes por ejecutar con recursos en reserva de la vigencia 2025.	$ 68.308.035,26

En línea con el resultado financiero, las siguientes actividades, pese a ser exigibles en el contrato, no se ejecutaron; no obstante, se incluyeron dentro del paquete de pago de diciembre de 2025 y aún hace falta ejecutarlas para poner el contrato al día, de conformidad con el plazo de ejecución restante, sin tener en cuenta la suspensión:

RESUMEN TODOS LOS ÍTEMS PENDIENTES POR EJECUTAR

Fecha de Corte: 23/12/2025

INDICADORES CLAVE DEL PROYECTO	
INDICADOR	**VALOR**
Valor Total del Contrato	**$ 6.112.824.982,80**
Valor Blanace del Contrato	**$ 5.946.619.325,38**
Saldo Total Pendiente por Ejecutar	**$ 733.172.806,07**
Saldo a Favor	**$ 166.205.657,42**
% Pendiente del Total	**12,33%**
Total, Ítems Pendientes (OBRA)	**46**
Total, Equipos Pendientes	**3**

RESUMEN DE OBRA POR EJECUTAR - POR CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**No. ÍTEMS**
3 - CIMENTACIÓN	1
6 - INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	3
7 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS	13
8 - COMUNICACIONES	2
9 - INSTALACIONES MECÁNICAS	1
19 - APARATOS Y ACCESORIOS	1
20 - VIDRIOS	1
21 - CERRADURAS	2
22 - OBRAS GENERALES	3
24 - VÍAS-PAVIMENTOS	4
25 - CERRAMIENTO	3
NP - ÍTEMS NO PREVISTOS	9
27 - EQUIPOS	3

TOTAL ITEMS	46
VALOR TOTAL OBRA CONTRACTUAL	$ 733.172.806,07

NOTA: Para el detalle completo de todos los 46 ítems, consultar (anexo 17).

Así las cosas, la Entidad, a través de la Dirección de Infraestructura, una vez revisados y analizados los soportes, formatos de obra y demás documentos allegados con el informe final, determinó que la información reportada y documentada por el contratista de obra y la interventoría guarda correspondencia con las condiciones verificadas durante el proceso de revisión.

En consecuencia, los hallazgos identificados constituyen el fundamento para la adopción de las acciones necesarias tendientes a actualizar la información contractual, regularizar los registros documentales y garantizar la concordancia entre la documentación que reposa en el expediente contractual y las condiciones efectivamente evidenciadas en la ejecución de la obra, para lo cual es necesario asignar las siguientes acciones a seguir:

COMPROMISOS

I. Contratista de obra

1. Adelantar, juntamente con la interventoría, la revisión, conciliación, ajuste y trámite de los documentos que conforman el paquete de pago correspondiente al corte de obra No. 6.

2. Actualizar y presentar para aprobación de la interventoría y supervisión la programación de obra correspondiente al período de reanudación contractual, incorporando las actividades pendientes de ejecución.

3. Coordinar la adquisición, suministro y disponibilidad de materiales, herramientas, equipos y demás recursos logísticos necesarios para la ejecución de las obras, acreditando ante la interventoría y la supervisión, con una antelación mínima de una (1) semana al reinicio de las actividades, que dichos recursos se encuentran disponibles en sitio para su utilización inmediata.

4. Verificar y garantizar el cumplimiento de todas las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST), incluyendo permisos, afiliaciones al sistema de seguridad social, inducciones, capacitaciones y demás requisitos aplicables para el desarrollo de las actividades.

5. Verificar el estado de los frentes de trabajo y las condiciones operativas necesarias para el reinicio de la ejecución contractual, acreditando ante la interventoría y la supervisión, con una antelación mínima de una (1) semana al reinicio de las actividades, la disponibilidad del personal requerido para el desarrollo de las obras.

6. Coordinar con proveedores, subcontratistas, interventoría y supervisión las actividades técnicas, administrativas y logísticas previas a la reanudación de la ejecución contractual.

7. Gestionar la expedición de la nota crédito que resulte procedente, con fundamento en el balance final de obra aprobado o conciliado respecto de la factura correspondiente al corte de diciembre de 2025, con el fin de viabilizar los trámites financieros y presupuestales que correspondan.

8. Presentar para revisión de la supervisión el listado del personal profesional, técnico y operativo que participará en la ejecución del proyecto, con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha prevista para el reinicio de las actividades, como requisito previo para su vinculación al contrato.

II. Contratista Interventor

1. Definir el alcance de la recepción parcial de obra, evaluando técnicamente los ítems que pueden ser recibidos sin necesidad de pruebas adicionales, así como aquellos que requieren verificación, puesta en marcha o pruebas de funcionamiento previas a su reconocimiento.

2. Gestionar la emisión de la nota crédito correspondiente, con base en el balance de obra aprobado o conciliado, respecto de la factura de diciembre, para viabilizar el trámite de pago por vigencia expirada en lo que resulte procedente.

3. Participar en las mesas de trabajo técnicas, administrativas y financieras que se programen durante la suspensión, orientadas a aclarar, depurar y ajustar la documentación soporte del corte de obra, las memorias de cantidades, justificaciones, balances y demás documentos contractuales requeridos.

4. Definir los costos de interventoría y determinar antes del tentativo reinicio de las obras su fuente de financiamiento en conjunto con el contratista de obra, precisando si estos serán asumidos mediante cesión de derechos por parte del contratista o directamente por la interventoría, de conformidad con los acuerdos entre las partes y las condiciones administrativas, jurídicas y financieras aplicables.

5. Emitir las recomendaciones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para orientar a la Ordenación del Gasto en la toma de decisiones, procurando la mitigación de riesgos institucionales, la protección de los recursos públicos y la correcta culminación de los contratos asociados al proyecto, mediante la entrega de un informe previo al reinicio de las obras que indique las tareas realizadas durante la suspensión y los logros alcanzados.

6. Estructurar y entregar a la entidad una semana antes del reinicio de las obras (si aplica) los documentos y soportes necesarios ante un eventual modificatorio de los contratos, lo anterior teniendo en cuenta que los contratos solo gozan con seis (06) días de ejecución y debe mitigarse riesgos de modificaciones sobre el tiempo.

III. Fuerza Aeroespacial Colombiana

1. Consultas a las áreas correspondientes dentro de la Entidad, con la finalidad contar con los insumos necesarios para evaluar integralmente los informes presentados por la interventoría, analizar las discrepancias financieras (incluyendo los saldos a favor de la Entidad) y establecer el curso de acción definitivo respecto al estado actual de los contratos.

2. Convocar a los representantes legales y equipos técnicos del contratista de obra y de la interventoría a dichas mesas de trabajo, previo concepto y validación de los asesores jurídicos y especialistas financieros de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el propósito de garantizar el debido proceso, socializar los hallazgos y formalizar acuerdos vinculantes.

3. Definir, documentar y notificar formalmente a la interventoría y al contratista de obra las directrices institucionales y el plan de acción adoptado por la Ordenación del Gasto. Esto incluirá la fijación de plazos perentorios para el cumplimiento de los requisitos previos a un eventual reinicio de actividades o, de ser el caso, al inicio de la etapa de liquidación.

4. Adelantar ante las dependencias competentes los trámites administrativos, financieros y presupuestales necesarios para la depuración y ajuste de la ejecución contractual, incluyendo la liberación de saldos, la aplicación de las notas crédito que resulten procedentes, la actualización de los registros y cadenas presupuestales correspondientes y la definición del mecanismo financiero aplicable para garantizar la culminación del objeto contractual.

5. Proyectar, revisar y suscribir las modificaciones contractuales a las que haya lugar (tales como prórrogas en tiempo, modificaciones de alcance, reducciones o cesiones), asegurando que cualquier variación cuente con los debidos soportes previos, la viabilidad técnica, jurídica y financiera, y exija la respectiva actualización de las garantías únicas de cumplimiento ante las aseguradoras.

6. Emitir las instrucciones necesarias para garantizar la custodia y el control administrativo del proyecto GACAR durante la extensión de la suspensión, asegurando que no se ejecuten actividades sin la debida cobertura contractual y amparo de pólizas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de conciliación técnica, administrativa y financiera adelantado durante la suspensión evidenció diferencias entre las cantidades inicialmente reconocidas para pago y las efectivamente ejecutadas, así como actividades pendientes de ejecución, circunstancias que requieren la adopción de medidas presupuestales y contractuales que reflejen la realidad física y financiera del proyecto y permitan determinar, de ser necesario, las fuentes de financiación requeridas para la terminación de las obras pendientes.

Las acciones anteriormente descritas requieren un tiempo razonable por parte de los actores involucrados para implementar los ajustes y correcciones derivados de las novedades identificadas. Una vez culminadas dichas actividades, se contará con los insumos necesarios para reiniciar la ejecución contractual y, de ser procedente, adelantar las modificaciones contractuales que resulten necesarias. Lo anterior permitirá culminar

la obra en condiciones satisfactorias, garantizando que la terminación y posterior liquidación del contrato se efectúen con información técnica debidamente verificada y consistente.

En línea a lo anterior, se hace necesario mantener la suspensión, pero dejando como compromiso de reunión próxima para seguimiento y control de fecha **18 de junio de 2026,** fecha en la cual cada parte deberá asistir a la reunión de la cual se levantará acta con la culminación de los compromisos aquí consolidados. En la referida fecha se tomarán las acciones que haya lugar.

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad las partes, se acuerdan los compromisos y se deja la trazabilidad de los trabajos realizados durante el periodo de la suspensión a partir del 20 de mayo de 2026, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas, la viabilidad relacionada por la interventoría para continuar con la suspensión, y, teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe la presente acta en los siguientes términos:

FECHA DE INICIO DE CONTINUIDAD DE LA SUSPENSIÓN	20/05/2026
FECHA FINAL DE CONTINUIDAD DE LA SUSPENSIÓN	18/06/2026
FECHA TENTATIVA DE REINICIO	19/06/2026
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	25/06/2026

Nota: Las fechas de reinicio indicadas en las diferentes actas corresponden a fechas tentativas sujetas al cumplimiento de los compromisos y a la superación de las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

No obstante, la Entidad advierte de manera expresa, clara y fehaciente que se identificaron discrepancias entre la información consignada en el corte de obra No. 6, presentado en diciembre de 2025, y las condiciones efectivamente evidenciadas en la ejecución del proyecto. En consecuencia, y en cumplimiento de los deberes de control, vigilancia y protección de los recursos públicos que le impone el ordenamiento jurídico, la Entidad deberá verificar, en el escenario correspondiente, las conductas presuntamente negligentes o los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales que hubieren dado lugar a la situación advertida.

Por lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de adelantar las actuaciones administrativas, contractuales, judiciales o extrajudiciales que resulten procedentes para determinar responsabilidades y, de ser el caso, hacer efectivas las sanciones pecuniarias, cláusulas contractuales y garantías a que haya lugar. En todo caso, los acuerdos, compromisos o medidas que se adopten con ocasión de la presente situación no constituyen exoneración, renuncia o limitación alguna de las responsabilidades que puedan recaer sobre los contratistas, sus representantes o demás intervinientes, toda vez que las actuaciones que se adelanten obedecen al deber legal de verificar los hechos y salvaguardar los intereses de la contratación estatal.

Actividades a Realizar

Actividad	Responsable	Fecha Entrega

Convocatoria Próxima Reunión

Tema	N/A		
Fecha - Hora	N/A	**Lugar**	N/A

FIRMAS,

Para constancia, se firma en **Bogotá D.C**., a los **11** días de **junio** de **2026**.

EL MINISTERIO – FAC - DIFRA



CR. MARIBEL SILVA BARRERA
ORDENACION DEL GASTO
Delegatario Contractual

EL CONTRATISTA,



ANDRES BENITO USECHE BUSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERSEDES4

EL MINISTERIO – FAC - DIFRA

TE. ORTEGA CHACON JOSE LUIS
SUPERVISOR